EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, quien actúa a través de apoderado **OSCAR DE JESUS TOBÓN BUILES**, que dentro del expediente No **KLG-08141,** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de octubre de 2013-**RESOLUCION** No: **098004.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.------ **ARTICULO PRIMERO**. Modificar parcialmente la Resolución 029552 del 03 de mayo de 2013, por medio de la cual ordena desanotar un área y se surten otras actuaciones, en su artículo tercero de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, dentro del expediente radicado No. **KLG-08141**, a nombre del señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.080.826 quien actúa a través de apoderado especial doctor Oscar Tobón Builes, identificado con la cédula de ciudadanía numero 8.285.514 y tarjeta profesional No. 10.579 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de **Oro y Platino y sus Concentrados,** ubicado en jurisdicción de los municipios de **Puerto Berrío y Yondó (Casabe)** de este Departamento, en el sentido que no debe efectuar el pago del canon superficiario anticipado, ni allegar anexo técnico, plano, manifestación de existencia o no de minería.---Parágrafo. La Resolución **029552 del 03 de mayo de 2013**, mantiene su vigencia en los aspectos que no fueron modificados o aclarados por la presente resolución.---**ARTÍCULO SEGUNDO**. Requerir al Señor **JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.080.826 quien actúa a través de apoderado especial doctor Oscar Tobón Builes, identificado con la cédula de ciudadanía numero 8.285.514 y tarjeta profesional No. 10.579 del C.S. de la J., quien presentó la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **KLG-08141**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de **Oro y Platino y sus Concentrados,** ubicado en jurisdicción de los municipios de **Puerto Berrío y Yondó (Casabe)** de este Departamento, para que presente aceptación expresa del área libre resultante acorde con el estudio técnico 1210262 del 19 de abril de 2013 y, en caso afirmativo presente para cada una de las áreas aceptadas el formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio y los documentos que soportan la realización de los trabajos de exploración,

gobernación Antioquia

de conformidad con el artículo 1º del Decreto 1300 del 21 de junio de 2013 del Ministerio de minas y Energía y los artículos 2º y 8º de la Resolución 428 del 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.--**ARTICULO TERCERO**. Para adecuar la propuesta a estos requerimientos y con fundamento en el artículo 2º del Decreto 1300 de 2013, se otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo so pena del rechazo. ---**ARTICULO CUARTO**. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTÍCULO QUINTO**. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.---------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ** –Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 NOV. 2013 a las 7:30 a.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 18 NOV. 2013 a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Gobernación de Antioquia